



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de abril de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

## Sumario

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 201.- POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, DEL LOTE 4, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALFREDO DEL MAZO SIN NÚMERO, COLONIA EL SALITRE, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,354.43 METROS CUADRADOS Y AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A DONAR EL LOTE DE TERRENO DE REFERENCIA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA DE VEINTE CAMAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo  
CCIII  
Número

69

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

400

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 201

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, del lote 4, del inmueble ubicado en la calle Alfredo del Mazo sin número, colonia El Salitre, Ixtapan de la Sal, Estado de México, con una superficie de 9,354.43 metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a donar el lote de terreno a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas.

**ARTÍCULO TERCERO.** El lote de terreno objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte:	En 68.38 (sesenta y ocho metros, treinta y ocho centímetros) con Jardín de Niños María Montessori.
Al sur:	En 88.31 (ochenta y ocho metros, treinta y un centímetros), con Clínica Geriátrica Ixtapan de la Sal.
Al oriente:	En 119.08 (ciento diecinueve metros, ocho centímetros) con calle Alfredo del Mazo.
Al poniente:	En tres líneas: 47.00 (cuarenta y siete metros), 9.54 (nueve metros cincuenta y cuatro centímetros) y 77.64 (setenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros) con la Unidad Habitacional Juan Ruíz de Alarcón 1 (uno) y Hospital General de Ixtapan de la Sal Instituto de Salud del Estado de México.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación del lote de terreno estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. Y a que la construcción del Hospital General de Sub-Zona de veinte camas, sea concluida en treinta y seis meses contados a partir de la vigencia del presente decreto. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Raymundo Guzmán Corroviñas.- Secretarios.- Dip. Roberto Sánchez Campos.- Dip. Inocencio Chávez Reséndiz.- Dip. Oscar Vergara Gómez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de abril de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, México a 1 de marzo del 2017.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo cuarto, consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

En este sentido, las demandas de los trabajadores del municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las que se hará posible el desarrollo integral, tanto del municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, como de los municipios aledaños con el fin de mejorar su calidad de vida.

El Gobierno Municipal y el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo una de las Instituciones que se encargan de proveer el servicio de salud, hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los trabajadores del municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, que lo necesiten.

En esta tesitura, el 2 de diciembre de 2016, el Titular de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó al

Presidente Municipal Constitucional de Ixtapan de la Sal, Estado de México, la donación del lote correspondiente al inmueble ubicado en la calle Alfredo del Mazo sin número, colonia El Salitre, Ixtapan de la Sal, Estado de México, para llevar a cabo la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas.

En este contexto, el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, es propietario del lote 4, del inmueble ubicado en la calle Alfredo del Mazo sin número, colonia El Salitre, Ixtapan de la Sal, Estado de México y de acuerdo al Plano Topográfico del inmueble que expide el Departamento de Catastro Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Ixtapan de la Sal, Estado de México, tiene una superficie de 9,354.43 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 68.38 (sesenta y ocho metros treinta y ocho centímetros) con Jardín de Niños María Montessori, al sur: en 88.31 (ochenta y ocho metros treinta y un centímetros), con Clínica Geriátrica Ixtapan de la Sal, al oriente: en 119.08 (ciento diecinueve metros ocho centímetros) con calle Alfredo del Mazo y al poniente: en tres líneas: 47.00 (cuarenta y siete metros), 9.54 (nueve metros cincuenta y cuatro centímetros) y 77.64 (setenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros) con la Unidad Habitacional Juan Ruíz de Alarcón 1 (uno) y Hospital General de Ixtapan de la Sal Instituto de Salud del Estado de México.

La propiedad del inmueble se acredita con el Instrumento Notarial 20,935 (veinte mil novecientos treinta y cinco), volumen especial 701 (setecientos uno), relativo a la protocolización de subdivisión, de 5 de septiembre de 2016, celebrada ante la fe notarial del licenciado Juan Bautista Flores Sánchez, Notario Público 114 del Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, e inscrita en la Oficina Registral de Tenancingo, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00051438, de 5 de octubre del 2016.

El H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, consciente de la necesidad que tienen los derechohabientes afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social para recibir los servicios de salud, los cuales para ser atendidos tienen que desplazarse a otros municipios y a la Ciudad de México y estimando como prioridad lograr un impacto directo en beneficio de su economía al contar con una clínica en la comunidad, al mismo tiempo fomentar las acciones para incrementar la infraestructura de salud que permita brindar la prestación de dicho servicio con mejor calidad, en sesiones ordinarias de cabildo celebradas el 14 de septiembre de 2015, el 17 de febrero de 2016, 7 de diciembre de 2016 y 18 de enero de 2017, autorizó desafectar del servicio público municipal y desincorporar del patrimonio municipal previa autorización de la Legislatura Local para donarlo en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de construir un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas, el lote de terreno identificado

como lote 4 que se encuentra ubicado en la calle Alfredo del Mazo, sin número, colonia El Salitre, Ixtapan de la Sal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 9,354.43 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al norte: En 68.38 (sesenta y ocho metros, treinta y ocho centímetros) con Jardín de Niños María Montessori.
- Al sur: En 88.31 (ochenta y ocho metros, treinta y un centímetros), con Clínica Geriátrica Ixtapan de la Sal.
- Al oriente: En 119.08 (ciento diecinueve metros, ocho centímetros) con calle Alfredo del Mazo.
- Al poniente: En tres líneas: 47.00 (cuarenta y siete metros), 9.54 (nueve metros cincuenta y cuatro centímetros) y 77.64 (setenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros) con la Unidad Habitacional Juan Ruíz de Alarcón 1 (uno) y Hospital General de Ixtapan de la Sal Instituto de Salud del Estado de México.

Es importante señalar que el Delegado del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México por oficio 401.3S.1-2017/200 señala que en el predio ubicado en la Calle Alfredo del Mazo sin número, El Salitre, Ixtapan de la Sal, Estado de México no es colindante a ningún inmueble con valor histórico, no se encuentra dentro del polígono de protección del casco fundacional del municipio de Ixtapan de la Sal, no se encuentra registrado dentro del Catálogo Nacional de Bienes Inmuebles con valor histórico elaborado por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, sin embargo a través de oficio 401.3S.1-2017/198 informa que el predio de referencia es colindante a un área con presencia de vestigios arqueológicos por lo que cualquier obra de construcción que se pretenda realizar tanto en el predio como en sus colindantes deberá contar previamente con aprobación por parte de ese Instituto.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a través de su Presidente Municipal se ha dirigido al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esta Legislatura para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno, José S. Manzur Quiroga.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, para que de estimarse procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la "LIX" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa y después de una amplia discusión, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto que se dictamina fue presentada a la deliberación de la Soberanía Popular del Estado de México por el Titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio desarrollado, desprendemos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal, recabar de la Legislatura la autorización correspondiente para desincorporar un inmueble de propiedad del Municipio de Ixtapan de la Sal y donarlo en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas.

## **CONSIDERACIONES**

Es competencia de la "LIX" Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, pues el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultan para expedir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los Municipios.

La iniciativa de decreto es consecuente con lo dispuesto en el artículo 4°, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

Encontramos que la iniciativa de decreto propone autorizar al Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, para desincorporar de su patrimonio un bien inmueble y donarlo al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de 20 camas.

En este contexto, subyace en la iniciativa de decreto que ocupa nuestra atención, el interés de las autoridades municipales por atender la demanda de trabajadores de ese municipio que exige el mayor de los esfuerzos de colaboración entre los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud.

Así, advertimos que la propuesta que se somete a la Legislatura responde con oportunidad a las demandas sociales y concurre facilitar las bases indispensables para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y favorecer el desarrollo de esa comunidad.

Reconocemos la intención tanto de las autoridades municipales como del Instituto Mexicano del Seguro Social por contribuir, de manera coordinada a mejorar el servicio de salud en esa zona, lo que constituye una respuesta decidida en favor de la población que requiere contar con ese Hospital General, para su atención inmediata, sin tener que desplazarse a lugares distantes en detrimento de su bienestar.

Advertimos que el Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, con esta medida jurídica busca atender a los derechohabientes afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, de ese Municipio y lugares vecinos, para que reciban los servicios de salud, lo que sin duda repercutirá en apoyo directo de la economía de los demandantes del servicio pero sobre todo en la protección de su salud, favoreciendo la atención de este importante derecho humano consagrada en la Ley fundamental de los mexicanos.

Cabe destacar, que la iniciativa de decreto forma parte de las acciones para incrementar la infraestructura de salud que permita brindar la prestación de este servicio con mejor calidad, habiendo sido aprobada en sesiones de cabildo celebradas conforme a la Ley, los días 14 de septiembre de 2015, 17 de febrero de 2016, 7 diciembre de 2016 y 18 de enero de 2017.

Por otra parte, es pertinente hacer constar que el inmueble motivo de la desincorporación y donación, cuyas medidas y colindancias se describen en el proyecto de decreto, no es colindante con ningún

inmueble con valor histórico, no se encuentra dentro del polígono de protección del casco fundacional del Municipio de Ixtapan de la Sal, no se encuentra registrado dentro del catálogo nacional de bienes inmuebles con valor histórico elaborado por la Coordinación Nacional de Monumento Históricos del INAH, sin embargo, es colindante con un área con presencia de vestigios arqueológicos por lo que cualquier obra de construcción deberá contar, previamente, con la aprobación de ese Instituto.

De acuerdo con lo expuesto, resultando obvio el beneficio social que conlleva la iniciativa de decreto y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el palacio del poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de abril de dos mil diecisiete.

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

#### **PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA**  
(RÚBRICA).

#### **SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**

#### **PROSECRETARIO**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
(RÚBRICA).

#### **MIEMBROS**

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA**  
(RÚBRICA).

**DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS**  
(RÚBRICA).

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA**  
(RÚBRICA).

**DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. MARÍA POZOS PARRADO**  
(RÚBRICA).

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA**